

1 EN LO PRINCIPAL, Querrela por delito de injurias; EN EL PRIMER  
2 OTROSI, Conocimiento del sumario; EN EL SEGUNDO, Encargatoria  
3 de reo; EN EL TERCERO, Acompaña documentos; EN EL CUARTO, Exer  
4 ción de fianza de calumnia; EN EL QUINTO, Patrocinio y poder.

5 S. J. L. del C.

6 Fernando Castillo Velasco, Arquitecto, domiciliado en Simón  
7 Bolívar 5870 a US. respetuosamente digo:

8 Que, de acuerdo con los antecedentes que expondré a  
9 continuación, vengo en interponer querrela criminal en contra  
10 de JORGE SWETT MADGE, Rector de la Universidad Católica de Chi  
11 le, domiciliado en Av. Bernardo O'Higgins 340, como autor del  
12 delito de injurias graves cometido en mi contra.

13 LOS HECHOS

14 1.- En el Diario "El Mercurio" del día 4 de Octubre de 1983,  
15 página C-1 y C-2, aparecen ciertas afirmaciones del Rector de  
16 la Universidad Católica de Chile claramente injuriosas para  
17 mí. De acuerdo con el tenor de la crónica, sus palabras co -  
18 rresponden al discurso que pronunció ante un grupo de estu -  
19 dantes y a una entrevista que concedió al periódico que hizo  
20 la publicación. El señor Swett hizo estas declaraciones a sa -  
21 biendas que serían publicadas y - nada menos - en uno de los  
22 diarios de alta circulación que tiene mayor importancia.

23 2.- El señor Swett formula varias imputaciones al rectorado  
24 anterior o se refiere sin nombrar a las autoridades que tenía  
25 la Universidad Católica de Chile antes que fuera intervenida  
26 por la fuerza militar. No hay necesidad de ser muy agudo ni  
27 sutil para entender que sus referencias están hechas en rela -  
28 ción conmigo, que fui Rector de esa Casa de Estudios desde,  
29 1967 y hasta 1973, primero por designación y luego por elección  
30 de la comunidad universitaria.

1 3.- No quiero posar de nada, pero no acepto de nadie - y mucho  
2 menos de quien ha intervenido por la fuerza una universidad -  
3 las alusiones e imputaciones injuriosas que se me hace. Tengo  
4 una limpia trayectoria académica, política, profesional y perso-  
5 nal. (Es probable que muchas veces me haya equivocado, pero ja-  
6 más he tenido conductas dolosas, en ningún sentido.)

7 4.- Para la mayor claridad de la apreciación que deberá hacer  
8 S.S. acompaño la página del Diario en la que están contenidas  
9 las injurias del señor Swett. Sin embargo, me parece necesario  
10 destacar al Tribunal los párrafos precisos en que se hayan con-  
11 tenidas las injurias. Aclaro - de todos modos - que estimo que  
12 no solamente son injuriosas las expresiones que me preocupe de  
13 destacar, sino todo el contexto de las declaraciones formuladas,  
14 que pretende justificar su presencia en el cargo y sus "éxitos"  
15 sobre la base de lo malo que podría ser todo lo que había an-  
16 tes. El señor Swett debe entender que aunque su autoridad -  
17 - ahora refrendada por la Santa Sede - emane de la fuerza ar-  
18 mada que violentó la constitución, la ley y el estatuto univer-  
19 sitario, está igualmente obligado a respetar el cargo de Rec-  
20 tor de la Pontificia Universidad Católica de Chile: mal lo respeta  
21 cuando se permite el lenguaje liviano y las imputaciones infun-  
22 dadas que exhibe en su declaración que acompaño en esta quere-  
23 lla.

24 5.- El señor Swett sostiene que la Universidad Católica de  
25 Chile, de la cual él se hizo cargo, era una "Universidad sumi-  
26 da en el conflicto, desmembrada, dividida". Como él se hizo  
27 cargo de la universidad luego de la intervención militar en el  
28 gobierno del país, es fácil de entender que está calificando  
29 de ese modo a la universidad bajo mi rectorado. Todo ello es  
30 falso y jamás podría probarlo. Pero tan grave como la falsa

1 descripción que hace es la imputación injuriosa que ello con-  
2 tiene, por cuanto pretende descreditar me públicamente. Así es  
3 cuando afirma que la universidad estaba " sumida en el conflic-  
4 to, desmenbrada, dividida". Ello significa que el Rector de la  
5 época no dirigía la universidad o promovía el conflicto; sig-  
6 nifica que administrativa e institucionalmente carecía de orien-  
7 tación de gobierno. Esto significa que me imputa no haber cum-  
8 plido con mi deber de Rector, lo que traspasa la crítica polí-  
9 tica para pasar al ámbito personal.

10 6.- Luego señala: " todos sus fines apuntaban a lo político y  
11 no a lo académico". Nuevamente el señor Swett rebasa el ámbi-  
12 to de la crítica política, para acusarme de desnaturalizar la  
13 actividad universitaria. No creo que las ideas y el debate po-  
14 lítico deban estar ausentes de la universidad; pero por cierto  
15 <sup>un Rector</sup> que no cumple con sus obligaciones cuando descuida totalmente  
16 lo académico para orientar "todos sus fines" a lo político. Es-  
17 ta falta a la verdad - porque no es cierta la imputación - es-  
18 ta hecha con el ánimo de injuriar evidente, ya que el señor  
19 Swett sabe que eso no es verdad y sabe también lo grave que  
20 sería si lo fuera. Se está buscando dañar mi imagen como per-  
21 sona y como dirigente académico, al pretenderse que yo subor-  
22 dinaba lo central a lo secundario. Justamente mi concepción  
23 política es la que me conduce a sostener que jamás el ámbito  
24 universitario debe estar sometido a los intereses políticos de  
25 un grupo o partido, sino que el consenso, el diálogo y la con-  
26 frontación de ideas son elementos necesarios para el progreso.

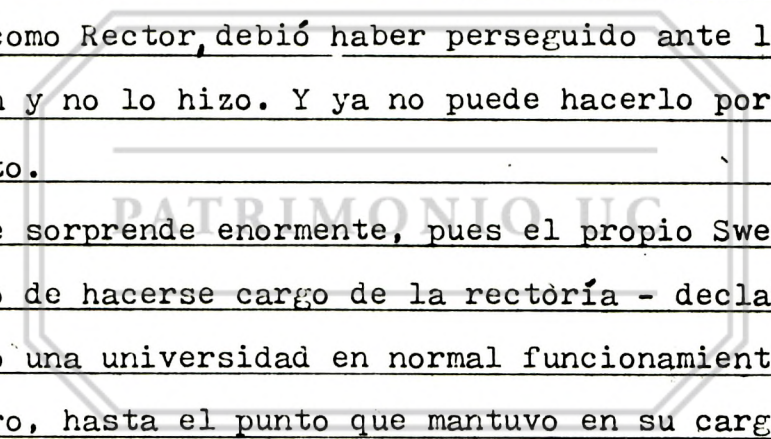
27 7.- Siempre en la misma línea de conducta el señor Swett "a-  
28 clara" su injuria con nuevas faltas graves a la verdad: "era  
29 ( la UC.) instrumento de la política, donde se empleaban cuan-  
30 tos regidores, diputados o parlamentarios que perdían la pega

1 en el gobierno de turno ". Es posible que durante mi rectora-  
2 do - como en anteriores - haya sido contratado algún político,  
3 pero eso siempre por sus méritos académicos y no por su some-  
4 timiento al régimen o al gobierno imperante o a algún partido  
5 determinado. No sé si ahora es igual.

6 8.- Todo lo anterior, sin embargo, no es nada comparado con la  
7 mayor de las injurias que profiere en mi contra: "Y basta se-  
8 ñalar que la anterior rectoría dejó una deuda de 1.500 millo-  
9 nes de pesos, utilizados en asuntos ajenos a la universidad y  
10 con claros fines políticos". Me acusa el señor Swett de haber  
11 malgastado recursos universitarios - que son básicamente del  
12 Estado -, de haber distraído dineros que me habían sido con-  
13 fiados y haberlos utilizado en fines diferentes. Esto es un  
14 delito que él, como Rector, debió haber perseguido ante la Jus-  
15 ticia del crimen y no lo hizo. Y ya no puede hacerlo porque  
16 estaría prescrito.

17 9.- Todo esto me sorprende enormemente, pues el propio Swett  
18 - al poco tiempo de hacerse cargo de la rectoría - declaró  
19 haber encontrado una universidad en normal funcionamiento eco-  
20 nómico-financiero, hasta el punto que mantuvo en su cargo al  
21 Vicerrector de Asuntos Económicos don Jorge Awad. Ahora me in-  
22 juria, me agrede, falta el respeto que se debe a un Rector ele-  
23 gido democráticamente y me enloda sin más justificación que  
24 la necesidad de dar la imagen de un mal pasado frente a un  
25 muy mal presente.

26 10.- No me interesa en este libelo juzgar la obra del Rector.  
27 Para ello lo he desafiado a un foro público, de cara a la co-  
28 minidad universitaria, para que responda por sus actuaciones.  
29 Sus palabras me injurian, no subjetivamente, sino desde el  
30 punto de vista objetivo, todo lo cual lo analizaré en los pá-



*Es mi obligación, por principios y por mandato, defender la calidad y el significado  
revelar que tiene el ser Rector. No puedo, aunque sea doloroso, dejar pasar una  
situación que va en desmedida y despareja del cargo que tengo la obligación  
de guardar su dignidad, aun  
pasados 10 años  
de haberlo ejercido.  
En ese nombre de  
todos los miembros  
de Universidad  
del pasado y de  
los que han de ve-  
nir, que ellos han  
querido, para que  
esto no se repita.*

1 rrafos siguientes.

2 EL DERECHO

3 11.- La ley penal chilena protege el honor de la persona no

4 sólo desde el punto de vista subjetivo en cuanto "cualidad mo

5 ral", sino en el sentido objetivo que significa la reputación

6 que acompaña a la virtud y sus consecuencias en el orden so-

7 cial y material. La ley ha considerado digno de protección el

8 legítimo interés de que los demás reconozcan la valía perso-

9 nal, como consecuencia del permanente esfuerzo por ejercitar

10 ciertas virtudes básicas.

11 12.- Nuestros tratadistas están contestes en esta suerte de

12 identificación del bien protegido con la reputación. Lo que

13 los demás piensen de una persona se protege por la satisfac-

14 ción personal de saberse honrado y por las ventajas de todo

15 orden que ello conlleva. Naturalmente que no basta que se o-

16 fenda el honor de una persona desde una perspectiva puramen-

17 te subjetiva. Es preciso - para ingresar al ámbito de pro

18 tección penal - que alguien emita expresiones que desmerezcan

19 el concepto que se tiene de una persona, ya sea porque se la

20 exhibe como no teniendo las cualidades que habitualmente se

21 le atribuye o aseverando que el concepto verdadero que debe

22 tenerse acerca de ella es desfavorable. Swett ha hecho

23 con respecto de mi persona ambas cosas, pues a los estudian-

24 tes que no me conocen ha intentado crearles una imagen desdo-

25 rosa del Rector anterior, por medio de su discurso; y a la

26 opinión pública - que si me conoce - ha intentado distorsio-

27 narle la correcta imagen que de mi tiene, por intermedio de

28 una entrevista dada por un importante medio de comunicación.

29 13.- No contento con haber proferido estas injurias directa-

30 mente. Swett instruyó a un funcionario de la Universidad pa-

1 ra que las reiterara en la edición de . El Mercurio del día  
2 16 de Octubre. Lo que agrega esta persona - don Pablo Eyzagui  
3 rre - agrava la conducta del Rector, pues insiste en proferir  
4 conceptos de deshonra, descrédito y menosprecio a mi persona.  
5 Si acaso en la primera intervención trata de injuriarme sin  
6 dar mi nombre, todo lo aclara en la segunda carta cuando ya  
7 no cabe ninguna duda que me está haciendo todas las imputa -  
8 ciones de sus primeras expresiones públicas.

9 14.- El artículo 416 del Código Penal señala que "es injuria  
10 toda expresión proferida... en deshonra de crédito o menospre  
11 cio de otra persona". Se trata que tales expresiones sean ap-  
12 tas para deshonrar, desacreditar o menospreciar a otro tanto  
13 por su contenido como por la ocasión y circunstancia en que  
14 son emitidas y de quien las emite y contra quien las emite.

15 El señor Swett ha proferido en mi contra expresiones que aten  
16 tan contra mi posición moral, social, política y profesional.  
17 No soy un hombre vanidoso, pero creo tener ganado un presti-  
18 gio personal, social y académico, que me ha permitido gozar  
19 del aprecio y respeto de quienes me conocen y de opinión pú-  
20 blica en general. La conducta de Swett atenta precisamente  
21 contra ese prestigio ganado. El Rector Swett sabía o debía sa-  
22 ber el eco de sus palabras en la prensa y el efecto que tie-  
23 nen en la opinión general y en los estudiantes que lo escu-  
24 charon. Profirió tales expresiones a sabiendas de ello.

25 15.- Siguiendo el orden que el tratadista Alfredo Etcheberry  
26 da al asunto, debemos sostener que estamos en presencia de ex-  
27 presiones proferidas por Swett en deshonra, descrédito y menos-  
28 precio de mi persona "en la conciencia de la aptitud ofensiva  
29 de las expresiones" y "de que ellas llegarán a conocimiento de  
30 terceros y del propio ofendido". Todo esto con un propósito

1 específico cualquiera, que supongo es el de justificar sus  
2 errores propios en la conducción de la misma universidad que  
3 yo dirigí.

4 16.- Las injurias proferidas por Swett son graves, al tenor  
5 de lo previsto en el artículo 417. Me explico:

6 a) De acuerdo con el numeral 2\* de tal artículo, es "injuria  
7 grave la imputación de un crimen o simple delito prescrito".  
8 En la especie, lo que ha hecho Swett es imputarme la comisión  
9 de los delitos previstos en los artículos 233 y siguientes,  
10 de acuerdo con lo previsto en el artículo 238, todos del Có-  
11 digo Penal. De acuerdo con el artículo 94 del mismo Código,  
12 esos delitos estarían prescritos: Si no lo estuvieran, su de-  
13 lito sería de calumnia . Grave resulta - en todo caso - que  
14 un señor Rector haya dejado transcurrir el plazo de prescrip-  
15 ción, en lugar de haber actuado judicialmente.

16 b) El numeral 3\* del mismo artículo se refiere a la imputa-  
17 ción de falta de moralidad. Esto consistiría en la malversa-  
18 ción, la instrumentalización política y el desmembramiento de  
19 la Universidad. Cito al profesor Etcheberry: "El perjuicio con-  
20 siderable para la buena fama, el crédito y los intereses del  
21 afectado debe juzgarse atendiendo concretamente a la persona-  
22 lidad, posición y funciones del ofendido y la naturaleza de  
23 la imputación. Es un ejemplo característico de injuria difama-  
24 toria: no se exige que las injurias sean creídas...; basta  
25 con la posibilidad de que ello ocurra, para que el delito es-  
26 té consumado." No creo que nadie que me conozca realmente y  
27 sepa de mi trayectoria crea estas imputaciones. No sé sin em-  
28 bargo que pasará con los jóvenes estudiantes que escucharon  
29 tan injurioso discurso.

30 c) Por último, el numeral 5\* lo dice todo: " las que racional

1 mente merezcan la calificación de graves atendido el estado,  
2 dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor". Se tra-  
3 ta de injurias vertidas por el Rector de la Universidad Cató-  
4 lica de Chile, en un acto de estudiantes y en una entrevista  
5 pública, en contra de un ex Rector del mismo plantel, exAlcal-  
6 de, elegido para ambos cargos democráticamente, profesional de  
7 cierta nota. Y todo hecho en circunstancias que me impiden  
8 acceso a esos estudiantes y aludiendo - el ofensor - un debate  
9 público sobre la materia.

10 17.- La penalidad aplicable a la conducta de Jorge Swett es  
11 la establecida en el inciso primero del artículo 418 del Cód-  
12 go Penal, por cuanto las injurias fueron proferidas por escri-  
13 to y con publicidad. Si bien es cierto Swett formuló verbal-  
14 mente sus declaraciones, lo hizo para un medio de comunica -  
15 ción escrito, por lo que cabe en el artículo 21 de la ley  
16 16.643 sobre abusos de publicidad, que en la realidad ha des-  
17 plazado por completo el tenor del artículo 422.

18 POR TANTO, y de acuerdo con lo previsto en los artí-  
19 culos 571 y siguientes del Código de Procedimiento Penal,

20 RUEGO A US. tener por interpuesta querrela crimi-  
21 nal en contra de Jorge Swett M., ya individualizado, acogerla  
22 a tramitación y, procesando al querrellado, en definitiva conde-  
23 narlo a la máxima pena prevista en la ley y al pago de las in-  
24 demnizaciones que fuere procedente, según demanda civil que  
25 deduciré oportunamente, todo con costas.

26 PRIMER OTROSI: De acuerdo con el tenor del artículo 580 del  
27 Código de Procedimiento Penal, RUEGO A US. concederme el cono-  
28 cimiento del sumario.

29 SEGUNDO OTROSI: Según lo previsto en el inciso 2\* del artícu-  
30 lo 586 del Código de Procedimiento Penal, RUEGO A US. encar -



1 gar reo desde luego al querellado ante la evidencia de su de-  
2 lito.

3 TERCER OTROSI: Ruego a US. tener por acompañados los siguien-  
4 tes documentos:

5 1.- Páginas C-1 y C-2 del Diario El Mercurio del día 4 de Oc-  
6 tubre de 1983;

7 2.- Página A-2 del mismo Diario del día 16 de Octubre de 1983;

8 3.- Página A-2 del mismo Diario del día 9 de Octubre de 1983.

9 CUARTO OTROSI: Ruego a US. tener presente que siendo personal  
10 mente ofendido por el delito estoy exento de rendir fianza de  
11 calumnia.

12 QUINTO OTROSI: Ruego a US. tener presente que patrocinan es-  
13 ta querella los Abogados MANUEL SANHUEZA CRUZ, inscripción

14 N\* 6818 patente ; PATRICIO HURTADO PEREIRA, inscrip-  
15 ción ; patente ; y JAIME HALES DIB, inscrip

16 ción 5260 R2, patente N\* 409591-K, todos domiciliados en Huér-  
17 fanos 1147 oficina 745; a quienes confiero poder para que me

18 representen actuando en forma conjunta o separada, con todas  
19 las facultades previstas en el artículo 7\* del Código de Pro-

20 cedimiento Civil y especialmente la de llegar a avenimiento  
21 prevista en el artículo 574 inciso final del Código de Pro-

22 cedimiento Penal. Asimismo, confiero poder a doña EMA SALINAS,  
23 estudiante de Derecho habilitada, del mismo domicilio.

24

25

26

27

28

29

30

1. con dolor.
2. Fue correcto en la entrega que hice cuando fui expulsado por la fuerza militar.
3. La dignidad del cargo de rector exige mi conducta. Para que esto no se repita. ~~Ve un día de un cargo~~ Tal vez el sea una vez en un futuro favorecido por mi actitud de hoy. El cargo de rector es un título permanente en todas partes del mundo y no es aceptable que un señor rector pueda dedicar su tiempo a derrotar el pasado y a injuriar a las autoridades que la precedieron.

